



SELLO CUARTO QUAREN-
TA MARAVELIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
CATORCE.

De mil ochocientos y cuatro: El Sr. D. Joaquin de Ubeda
Fiel Executor de las Real Caxas de Indias y Regente de la
Real Audiencia de ella. Dijo: Que cuando practicas las
Elecciones de Regidores que sirven todo el proximo año
venidero, conforme a las Reales Ordenes que se han en
el de mil ochocientos ocho, haviendo caido la Eleccion
en los términos que aparecen de la precedente diligencia en
D. Bartolomeo Barquez Coronado, D. Ant. Fernandez, y D.
Joaquin Garcia de Arana para que los sirvan en todo el año
proximo mil ochocientos y cinco, por haberlo sido en la Eleccion
con arreglo a las Leyes y ordenanzas que se han en esta
villa en el dia diez y ocho de Marzo pasado de mil ochocientos
y ocho. Dijo: Que con la misma qualidad devia de aprobar y apro-
bar la Eleccion que ha caido en los tres susodichos, quando que
se les notifique para que entran pronto a la primera si-
tacion que por el Alcaide de Indias se les haga y concurren-
cia recibida la Eleccion de sus Oficios, apreciandolos que
de su sueldo sean responsables a los perjuicios que al
Comun puedan originarse: Y lo firmo = en trece de marzo de mil
ochocientos y ocho = v. =

Joaquin Ubeda

M. En virtud y en nombre de su Magestad Real, para que se cumpla lo contenido en el presente Real Cédula, se mandó al Sr. D. Joaquin de Ubeda, Fiel Executor de las Real Caxas de Indias y Regente de la Real Audiencia de ella, que cumpla lo contenido en el presente Real Cédula, y lo comunicase a los señores Regidores de la villa de Madrid, para que se cumpla lo contenido en el presente Real Cédula, y lo comunicase a los señores Regidores de la villa de Madrid, para que se cumpla lo contenido en el presente Real Cédula.